

RES. 2445/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0005196, Ent. N° 3990/2020)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA)- relacionadas con la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la Sede ubicada en la Avda. 8 de Octubre N° 3976 y en la Avda. 8 de Octubre N° 4565 de la ciudad de Montevideo, con la empresa CORSUR SOCIEDAD ANONIMA (KROMA SERVICIOS);

RESULTANDO: **1)** que la Dirección del Departamento de la División Administración, en virtud de la rescisión de los contratos de servicios de limpieza que prestaba la empresa YOLBY “(COM 2791/18)”, con fecha 20 de julio de 2018, solicitó presupuestos de limpieza para cubrir el servicio en tres Sedes: Centro de Mediación Unión, División Remates y Depósito Judiciales, y Defensoría de Menores Infractores, recibiendo solo los de las firmas CORSUR SOCIEDAD ANONIMA KROMA SERVICIOS y ERRAL LTDA, que se adjuntan;

2) que, dicha Dirección, atento a la urgencia en cuanto a la prestación del servicio, sugirió suscribir contrato con la empresa CORSUR SOCIEDAD ANONIMA KROMA SERVICIOS de acuerdo al presupuesto remitido. Asimismo, dispuso que el plazo y reajuste será el mismo que el establecido en la Licitación Pública N° 1/2015;

3) que el escribano actuante por la Administración, con fecha 1° de agosto de 2018, informa que por el monto anual contratado no corresponde exigir depósito en garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a los siguientes parámetros: plazo del contrato (agosto de 2018 hasta diciembre de 2018), precio mensual del contrato (\$ 49.703 IVA incluido) y total del monto contratado (\$ 248.514 IVA incluido), dejando constancia que dicho cálculo estará sujeto a ratificación por las oficinas contables correspondientes;

4) que por Resolución de la S.C.J. N° 722/18/25 de fecha 6 de agosto de 2018, atento a lo previsto en el artículo 484 de la Ley N° 14.106, la Suprema Corte de Justicia en acuerdo administrativo de la Dirección General de Servicios Administrativos dispone contratar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la empresa CORSUR SOCIEDAD ANONIMA para la prestación del servicio de limpieza en el Centro de Mediación Unión por el precio mensual de \$ 11.016,60 IVA incluido, en la División Remates y Depósito Judicial por el precio mensual de \$ 22.033,20 y en la Defensoría Pública de Menores Infractores por el precio mensual de \$ 16.653; por el plazo comprendido entre el otorgamiento del contrato y el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por dos periodos anuales y consecutivos;

5) que el gasto emergente de la Resolución referenciada anteriormente, fue intervenido por el Contador Auditor Destacado con fecha 21 de agosto de 2018;

6) que surge la siguiente documentación contable: Modificación N° 002 del Documento de Afectación N° 000127 de fecha 15 de agosto de 2018, "Tipo de modificación: aumento" por el total nominal de \$ 248.514, Compromisos Nos. 005, 006 y 007 del documento de afectación, por el total nominal de \$ 55.084 (Centro de Mediación) \$110.165 (División Remates y Depósito Judicial) y \$ 83.265 (Defensoría Pública Menores infractores) respectivamente; los tres con cargo al Inciso 16 "Poder Judicial",

Unidad Ejecutora 101 “Poder Judicial”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 203 Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, descripción “De limpieza, aseo y fumigación”;

7) que consta Contrato suscrito el 03 de setiembre de 2018 entre el Poder Judicial y CORSUR SOCIEDAD ANONIMA para la prestación del servicio de limpieza integral en el departamento de Montevideo en las siguientes sedes: Centro de Mediación Unión sito en la Avda. 8 de octubre N° 3976 por el monto mensual de \$ 11.016,60 impuestos incluidos, División de Remates y Depósito Judicial sita en Avda. 8 de Octubre N° 4565 por el precio mensual de \$ 22.033,20 impuestos incluidos, y, Defensoría Pública de Menores Infractores sita en Juan Carlos Gómez N° 1309 por el precio mensual de \$ 16.653 impuestos incluidos. El plazo del referido contrato se consigna desde *“el día de hoy y el día 31 de diciembre de 2018”*, el que será prorrogable *“automáticamente por dos periodos anuales y consecutivos (prórroga automática)”*;

8) que surge la siguiente documentación contable: Compromiso ejercicio 2019 Nos. 005, 006 y 007 del documento de afectación 0000097 de fecha 23 de enero de 2019, por los totales nominales de \$140.916, \$281.820, \$213.005 respectivamente, los tres con cargo al Inciso 16 “Poder Judicial”, Unidad Ejecutora 101 “poder Judicial”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales, Programa 203 Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, descripción “De limpieza, aseo y fumigación, compromisos que fueron intervenidos por el Contador Auditor Destacado con fecha 25 de enero de 2019;

9) que con fecha 13 de febrero de 2019, en virtud de la mudanza de la Defensoría de Menores Infractores a la calle Bartolomé Mitre N°1275, se sugiere la rescisión del contrato de limpieza en lo que refiere al local de la calle Juan Carlos Gómez N° 1309, la que se realiza con fecha 14 de febrero según lo establecido en la cláusula 5 del contrato celebrado con fecha 3

de setiembre de 2018 y la que fuere notificada a la firma con fecha 19 de febrero de 2019;

10) que con fecha 12 de diciembre de 2019, se dispone hacer el uso de la prórroga para el ejercicio 2020;

11) que se adjunta la siguiente documentación contable por el ejercicio 2020: Compromiso Nos. 004 y 005 del documento de afectación N° 000105 de fecha 20 de enero de 2020, por el total nominal de \$ 152.041 y \$ 304.069 respectivamente; ambos con cargo al Inciso 16 “Poder Judicial”, Unidad Ejecutora 101 “Poder Judicial”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales, Programa 203 Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, descripción “De limpieza, aseo y fumigación”, los que fueron intervenidos preventivamente por el Contador Auditor Destacado con fecha 22 de enero de 2020;

12) que por nota de fecha 15 de octubre de 2020, el Sub Director General Administrativo de los Servicios Administrativos, deja constancia que “en virtud que aún no ha culminado el procedimiento licitatorio del expediente N° 206/2020, y que será necesario su remisión al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención, y notificación a todas las empresas que resulten adjudicataria ... se estima que al 1° de enero de 2021 no estará firmado el nuevo contrato...”, por lo que solicita conformidad a la empresa, para la ampliación del servicio contratado de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del T.O.C.A.F. por el termino de hasta seis meses a partir del 1° de enero de 2021;

13) que con fecha 20 de octubre de 2020, KROMA SOLUCIONES DE LIMPIEZA presta su conformidad a la ampliación propuesta;

14) que por Resolución de la S.C.J. N° 942/2020 de fecha 19 de noviembre de 2019 se dispone ampliar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado el 3 de setiembre de 2018 con la empresa CORSUR S.A para la prestación del servicio de limpieza, en las

siguientes Sedes: Centro de Mediación Unión sito en Avda. 8 de Octubre 3976 de la ciudad de Montevideo por el monto mensual para el ejercicio 2021 de \$ 13.339 IVA incluido, siendo el monto total de la ampliación para dicho ejercicio de hasta \$ 80.035 IVA Incluido, y para la División Remates y Depósitos Judiciales sito en Avda. 8 de Octubre 4565 de la ciudad de Montevideo, por el monto mensual para el ejercicio 2021 de \$ 26.677 IVA incluido, siendo el monto total de la ampliación para dicho ejercicio de hasta \$ 160.062 IVA Incluido; ascendiendo el monto total mensual para ambas sedes de \$ 40.016 IVA incluido y el monto total por el periodo de seis meses de \$ 240.097 IVA incluido. Asimismo, se dispone que el plazo pactado en el vigente contrato se amplíe hasta el 30 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F. en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor Destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto total de \$ 240.097 derivado de la ampliación del contrato por el semestre Enero – junio 2021, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov